



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
17 de julio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

#### 46° período de sesiones

14 de agosto a 8 de septiembre de 2006

Tema 8 del programa

**Aprobación del informe del Comité sobre su**

**46° período de sesiones**

### Proyecto de informe

*Relator:* Sr. Valery Zhdanovich (Belarús)

#### Adición

*Cuestiones relativas a los programas: Evaluación (tema 3 d)*

### **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 43° período de sesiones sobre la evaluación en profundidad del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos**

1. En su segunda sesión, celebrada el 14 de agosto de 2006, el Comité examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 43° período de sesiones sobre la evaluación en profundidad del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos (E/AC.51/2006/5).

2. El representante de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe y respondió, junto con el Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a las preguntas formuladas en el curso del examen del informe por el Comité.



### **Debate**

3. Se felicitó a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por haber aumentado su capacidad y por recurrir cada vez más a organizaciones no gubernamentales (ONG). Ahora bien, se expresó inquietud por que las ONG pudieran prestar servicios en los grupos especiales oceánicos de las Naciones Unidas, y al respecto se citó como ejemplo de cómo la aportación de las ONG podía dar lugar a afirmaciones erróneas en la sección del informe consagrada a las obligaciones de los Estados.

4. Se observó que la División, desde que fue establecida en 1992, ha hecho una considerable contribución a la coordinación de las actividades internacionales sobre cuestiones relacionadas con los océanos y al incremento del papel desempeñado por las Naciones Unidas por conducto de la Convención. Además, se reconoció la labor de la División en el aumento del número de Partes en la Convención. Teniendo en cuenta la índole de la labor desarrollada por la División, se preguntó cómo se propone mejorar la capacidad de su personal y su eficiencia general y cómo puede asegurarse que los fondos se destinan a cuestiones de la máxima prioridad y que la División posee recursos y capacidad de personal suficientes para ello.

5. Con respecto a la mejora de la capacidad del personal y de la eficiencia, el Director de la División explicó que ésta se basa en varias fuentes adicionales, de dentro y de fuera de las Naciones Unidas, para complementar su capacidad actual gracias al aprovechamiento compartido de los conocimientos. Añadió que la División está encargada de aplicar acuerdos, mandato éste para el que se precisan conocimientos especializados en varias esferas en las que actualmente no tiene divisiones especializadas. A ese propósito, citó el ejemplo reciente de dos funcionarios de los Servicios Generales que han adquirido de esa manera conocimientos especializados sobre cuestiones relacionadas con la plataforma continental. La División está obteniendo además el concurso de especialistas de unidades de la Secretaría que no sólo poseen los conocimientos necesarios para colmar por sí mismas las lagunas existentes, sino además también relaciones con expertos externos que pueden aumentar más la capacidad actual de la División en materia de derecho del mar y otras materias. El Director informó de que la División había solicitado más recursos para poder ejecutar las tareas expuestas en el informe, con partidas específicas para cubrir las necesidades técnicas, la dotación de personal, etc. Señaló que era probable que la Asamblea General examinase esa petición en su próximo período de sesiones.

### **Conclusiones y recomendaciones**

**6. El Comité llegó a la conclusión de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar aplicaba todas las recomendaciones que el Comité había formulado en su 43° período de sesiones.**